CD 01041242035

Correos y Telégrafos
29-06-14
LLEIDA

Endesa Generación, S.A.
U.P.H. Ebro Pirineos
Ctra. Tarragona N-240 Km 88,5 Magraners
25.001 – Lleida

MINISTERIO DE AGRICULTURA
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
03/07/2014 09:49
2014/022355
Confederación Hidrográfica del Ebro
Registro de ENTRADA
8E140022355

ENDESA GENERACION, S.A.
U. P. H. Ebro Pirineos
30 JUN. 2014
Registro Salida Nº 80

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA EBRO

Dña. María Soledad Ordóñez Fernández, con DNI núm. 10901913M, actuando en nombre y representación de **ENDESA GENERACIÓN, S.A.**, con NIF A-82434697 y domicilio a efecto de notificaciones en Ctra. Tarragona N-240, Km 88,5, 25001 Lleida, **EXPONGO:**

Que en enero del presente año se ha publicado el "Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas del ciclo de Planificación Hidrológica 2015-2021" de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro".

Que de acuerdo con la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de Aguas, en virtud de dicho anuncio de apertura del período de consulta pública se han expuesto los documentos " Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas del ciclo de Planificación Hidrológica 2015-2021", durante seis (6) meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, y examinados los mismos, formula las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- Se debe realizar una verdadera Participación Pública mediante la concertación de caudales ecológicos, siendo esta concertación sectorial y con los usuarios implicados en dar el caudal ecológico, para conocer de primera mano la problemática en cada caso.

Endesa Generación, S.A.
U.P.H. Ebro Pirineos
Ctra. Tarragona N-240 Km 88,5 Magraners
25.001 – Lleida

Para ello se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.4.6 de la Instrucción de Planificación Hidrológica, titulado *"PROCESO DE CONCERTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES"*,
conforme al que

> *"**La implantación del régimen de caudales ecológicos se desarrollará conforme a un proceso de concertación que tendrá en cuenta los usos y demandas actualmente existentes y su régimen concesional, así como las buenas prácticas.** El objetivo de la concertación es compatibilizar los derechos al uso del agua con el régimen de caudales ecológicos para hacer posible su implantación.*
> *El proceso de concertación del régimen de caudales ecológicos tendrá los siguientes objetivos:*
>
> *a) Valorar su integridad hidrológica y ambiental.*
> *b) Analizar la viabilidad técnica, económica y social de su implantación efectiva.*
> *c) Proponer un plan de implantación y gestión adaptativa.*
>
> *Este proceso de concertación e implantación afectara a los usos preexistentes, pero no modificara las condiciones a imponer a los usos futuros incluidos en el plan hidrológico.*
>
> *En aquellos casos en los que el régimen de caudales ecológicos condicione las asignaciones y reservas del plan hidrológico, **el proceso de concertación abarcara todos los niveles de participación: información, consulta pública y participación activa**.*

Endesa Generación, S.A.
U.P.H. Ebro Pirineos
Ctra. Tarragona N-240 Km 88,5 Magraners
25.001 – Lleida

En este último nivel se ***incluirá una fase de negociación o resolución de alternativas****, donde estén representados adecuadamente todos los actores afectados: organismos oficiales, usuarios, organizaciones económicas sociales y ambientales, expertos y en el caso concreto de los usos energéticos, organismos oficiales responsables del suministro eléctrico.* ***Este proceso deberá ser previo a la inclusión del régimen de caudales en el plan hidrológico.***

En esta fase de negociación o resolución de alternativas deberá disponerse de los informes y estudios técnicos que justifiquen tanto el régimen de caudales ecológicos propuesto como los valores ambientales asociados a dichos caudales, junto con los análisis de las repercusiones de su implantación, elaborados todos ellos conforme a lo dispuesto en los epígrafes previos.

En el resto de los casos, el proceso de implantación del régimen de caudales será objeto de un programa específico que incluirá la definición del proceso de concertación a realizar y, por tanto, será posterior a la propia redacción del Plan. Este proceso de concertación deberá abarcar, al menos, los niveles de información y consulta pública, quedando a criterio del organismo de cuenca la necesidad de iniciar el nivel de participación activa."

También se debe someter a información pública los estudios realizados para determinar la clasificación de las masas de agua y de caudales ecológicos para poder contrastar resultados.

Endesa Generación, S.A.
U.P.H. Ebro Pirineos
Ctra. Tarragona N-240 Km 88,5 Magraners
25.001 – Lleida

Es necesario que en la realización de estudios hidrobiológicos de las masas de agua, intervenga un equipo multidisciplinar.

Segunda.- En la Planificación que se desarrolle, se debe cumplir asimismo, lo previsto en el apartado f) del artículo 42.1 de la Ley de Aguas, realizando un análisis económico, cuando menos en forma de resumen, del uso del agua, incluyendo una descripción de las situaciones y motivos que puedan permitir excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes.

Específicamente se deben recoger en ese análisis económico las repercusiones que podrían representar para los aprovechamientos hidroeléctricos existentes la implantación del régimen de caudales ecológicos.

Tercera.- La importancia estratégica de los usos energéticos es refrendada por las autoridades energéticas nacionales, en concreto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, como máximo responsable de la garantía de suministro de energía eléctrica, y por Red Eléctrica de España, como responsable de la operación del Sistema Eléctrico Nacional, y por los conocimientos técnicos así como específicos del funcionamiento del Sector Energético del país, que dichos organismos disponen, se hace imprescindible su participación en el proceso de planificación. Específicamente deben realizar la evaluación de todas y cada una de las medidas adoptadas que afectan a los usos energéticos, en especial del sector Hidroeléctrico, y evitar decisiones que comprometan la seguridad de la red eléctrica, sin dejar de olvidar así que el acceso a la energía eléctrica es un bien de primera necesidad en la sociedad. Es muy importante encontrar un punto de equilibrio entre los objetivos ambientales y el uso racional del agua y la sostenibilidad.

Endesa Generación, S.A.
U.P.H. Ebro Pirineos
Ctra. Tarragona N-240 Km 88,5 Magraners
25.001 – Lleida

Cuarta.- La merma de lucro cesante por la aplicación de caudales ecológicos, obras de adecuación en las instalaciones para poder dar estos caudales y otras medidas impuestas por la Administración, deben de ser compensado como en otros países europeos en los que se aplica la DMA, mediante medidas compensatorias como:

- ✓ Bajada de impuestos ambientales e impuestos relacionados con el uso del agua.
- ✓ Autorizar repotenciaciones de las instalaciones existentes para turbinar más agua,
- ✓ Autorizaciones para turbinar los caudales ecológicos con las instalaciones existentes o con nuevas como minicentrales hidráulicas,
- ✓ Asignar más caudal del 50% que no se utiliza, a los usuarios hidroeléctricos (no consuntivos).
- ✓ Ampliar el plazo concesional, etc.

Quinta.- Se debe tener en cuenta a la hora de satisfacer las demandas de agua, que el sector hidroeléctrico es un usuario no consuntivo y distinto del usuario industrial y que tanto el abastecimiento de agua como el suministro de energía eléctrica son ya servicios básicos para los ciudadanos.

El uso del agua para el aprovechamiento hidroeléctrico no limita otros usos del agua. Los límites vienen establecidos por las concesiones establecidas por la Administración.

Sexta.-: La generación de energía eléctrica mediante las hidroeléctricas y sus infraestructuras asociadas, es la generación de energía eléctrica más sostenible pues es:

Endesa Generación, S.A.
U.P.H. Ebro Pirineos
Ctra. Tarragona N-240 Km 88,5 Magraners
25.001 – Lleida

- ✓ Es renovable, no consume agua.
- ✓ No produce vertidos ni residuos peligrosos.
- ✓ No produce emisiones de CO2 y de otros contaminantes.
- ✓ Lamina avenidas de agua y regula el caudal en los ríos, aportando agua en épocas de estiaje.
- ✓ Es fundamental para la seguridad de suministro eléctrico por su rápida capacidad de respuesta ante las variaciones de la curva de demanda, así como en regulación secundaria y terciaria. Permite la entrada al parque eléctrico de otras energía renovables.

Cabe destacar la importancia de los embalses no solo como reservorio de agua para abastecimiento en general y más en épocas de sequía, sino como verdadero "pulmones ecológicos" pues gracias a ellos se han generados humedales, ecosistemas propios donde se alberga el 50% de las especies de fauna existentes en Europa y casi el 60% de las especies de plantas vasculares; retienen e inmovilizan residuos peligrosos. En los últimos años ha aumentado considerablemente el uso turístico en ellos.

No se puede demostrar que los tramos de ríos regulados por embalses tengan menos diversidad que el resto, estando más sucios y contaminados algunos ríos no regulados.

Séptima.- Se debe de revisar los objetivos ambientales para evitar medidas drásticas e incumplimiento en los plazos. Dar más peso y declinarse por la Alternativa 0 o tendencial, como solución aceptable, sabiendo de ante mano, que se han fijado objetivos ambientales inalcanzables tanto desde el punto de vista económico como técnico.

Endesa Generación, S.A.
U.P.H. Ebro Pirineos
Ctra. Tarragona N-240 Km 88,5 Magraners
25.001 – Lleida

Octava.- Se propone revisar la medida de reducir el plazo concesional, pues el disminuirlo puede conllevar la no amortización de la instalación hidroeléctrica, lo que supone una pérdida de beneficios que sumado al impacto económico que supone la entrega de los caudales ecológicos, pone en peligro el desarrollo de la hidroelectricidad, como vector importante energético, para el Ebro.

Por todo ello,

SOLICITO a V.I. tenga por presentado este escrito y por formuladas las anteriores alegaciones, y en su virtud, sean todas ellas tenidas en cuenta para el desarrollo proceso de planificación hidrológica, recogiéndose cuanto alegado en el Plan que finalmente se apruebe.

Lérida a 30 de Junio de 2014

ENDESA GENERACIÓN, S.A.